

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1449/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Carlos BIANCONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 339, al cursar más de 30-horas semanales de clases, en el año 1982.-

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1449/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

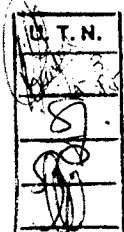
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n° 1449/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de todas las asignaturas de 6to. año y Electrónica Aplicada II de 5to. año, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 339, al alumno Daniel Carlos BIANCONI (legajo n° 07-29918-3) de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 117/85




ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR